



CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE

AJA DE LOS SRES. MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE

Andrés Siliaga Paredome (1 de 1)
Presidencia del Consorcio
Fecha de firma: 03/05/2022
HASH: 57f7e8d8d746860d3a1a5f2a4d03ab725

Propuesta de compra de la finca registral número 14.120 inscrita en el Registro de la Propiedad de Tegüise en el Folio 123, del Tomo 1860, Libro 138 con una cabida de 174.884 m² y de todo lo construido en ésta, por accesión, encontrándose en ella, el DEPÓSITO DE ÓRZOLA. -

I. Visto por los Sres. Miembros de la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote, la Sentencia 564/2020 del Recurso de Apelación 817/2017, de procedimiento origen 708/2018, de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial en la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Consorcio del Agua de Lanzarote contra Sentencia de 20 de marzo de 2018 dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Arrecife, en la que;

"II. DECLARO que la finca registral número 14.120 inscrita en el Registro de la Propiedad de Tegüise en el Folio 123, del Tomo 1860, Libro 138 con una cabida de 174.884 m² es propiedad de los actores, a quienes pertenece por accesión lo en ella construido sin necesidad de indemnización.

I. CONDENO al Consorcio del Agua de Lanzarote a estar y pasar por la anterior declaración, a devolver la posesión de la finca completa y de las construcciones en ella edificadas, así como al desalojo de la misma en el plazo que se señale en ejecución de Sentencia, apercibiéndoles de lanzamiento en el caso contrario".

II. Que conforme a Informe pericial del arquitecto técnico, D. Carlos Duarte Guillen (informe que aporta la parte actora del litigio) la tasación de los terrenos y del depósito asciende a la cuantía de 584.407,72 €.

III. Visto por los Sres. Miembros la propuesta de venta al Consorcio del Agua de Lanzarote, que presenta la parte actora en febrero de 2022, de los terrenos y depósito de agua (anteriormente indicado en la Sentencia) por el importe de 545.000 €, en aras de evitar la ejecución judicial de la Sentencia de fecha 20/03/2018.

IV. Visto por los Sres. Miembros informe jurídico, concierne a situación, consecuencias y posibles vías de actuación del Ente Local ante la mencionada Sentencia, emitido por el Letrado, D. Agustín Márquez Cabrera.

V. Vistos por los Sres Miembros, el informe de la Secretaría del Consorcio del Agua de Lanzarote, relativo al procedimiento para la adquisición del bien inmueble.

VI. Visto por los Sres. Miembros el Informe de la Intervención del Consorcio del Agua de Lanzarote, relativo a la adquisición del bien inmueble, en el que se concluye;

"esta Intervención debe informar de la necesidad condicionar la aprobación la propuesta de adquisición, a la aprobación de presupuesto para 2022 que incluya crédito necesario y adecuado (545.000 €) para la adquisición del bien, o , en todo caso, tramitar expediente de modificación de créditos por razón de urgencia y necesidad sobre el presupuesto prorrogado 2021, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 177 1.3 en relación con el 169.6 del R. D. leg.. 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL)".

Teniendo constancia los Sres. Miembros de la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote, de todos los documentos que en esta propuesta se mencionan, así como, de la gravedad de la ejecución de sentencia, dado que, el depósito de ÓrzoLa abastece a parte del norte de la isla y podría conllevar asociado el desabastecimiento de dicha zona, esta Presidencia eleva la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO. - Que el Consorcio del Agua de Lanzarote solicite tasación del bien inmueble a adquirir.

SEGUNDO. - Aprobar la adquisición de la finca registral número 14.120 inscrita en el Registro de la Propiedad de Tegüise



Cód. Validación: 559HX9TTRSR9FEH56ZDN7L3HC | Verificación: https://consorcioagualanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE

en el Folio 123, del Tomo 1860, Libro 138 con una cabida de 174.884 m² y de todo lo construido en ésta, por accesión, encontrándose en ella, el DEPÓSITO DE ÓRZOLA, por el importe de 545.000 €, supeditado dicha cuantía, a lo indicado en el Informe de Tasación a realizar por el Consorcio del Agua de Lanzarote.

TERCERO. - Condicionar la aprobación de la propuesta de adquisición, a la aprobación de Presupuesto General del Consorcio del Agua de Lanzarote correspondiente al ejercicio 2022, a los efectos de que, se incluya crédito necesario y adecuado.

CUARTO. - FACULTAR al Sr. Presidente por Delegación del Consorcio del Agua de Lanzarote, a realizar cuantos documentos y trámites procedan, una vez aprobado el Presupuesto General del Consorcio del Agua de Lanzarote correspondiente al ejercicio 2022, para que dé cumplimiento del acuerdo adoptado en el punto primero.

EL PRESIDENTE POR DELEGACIÓN
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 559HX8TTTRS9FE+56ZDN7L3HC | Verificación: <https://consorcioaguazanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2